

29 de febrero de 2008

A TODOS LOS EMPLEADOS DEL RECINTO



Saúl Pratts, Ph.D.
Presidente
Comité de Ética Gubernamental del Recinto



Oficina del Decano
de Administración

LEY ÉTICA GUBERNAMENTAL

La Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 157 de 18 de julio de 1999, según enmendada, es parte de los esfuerzos y estrategias del gobierno para combatir la corrupción gubernamental. La Oficina de Ética Gubernamental tiene a su cargo velar porque se cumplan las disposiciones de esta Ley. Su misión es promover y preservar la ética en la conducta de los servidores públicos de forma tal, que se garantice el respeto al derecho y la obediencia a la ley para fortalecer la confianza del pueblo en el Gobierno.

La Ley requiere que cada empleado público reciba cada dos años un mínimo de diez (10) horas de educación continua en materia de ética gubernamental, normas de sana administración pública y valores. Los empleados de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras tienen hasta el día **30 de junio de 2008 para cumplir con estas diez (10) horas** requeridas para este periodo bienal. Aquellos empleados que a la fecha de hoy no han completado las horas correspondientes recibirán próximamente una comunicación de parte del Comité informándole las horas aprobadas, de modo que tomen las medidas para completar las horas restantes. A través de nuestra página electrónica, http://comite_etica.uprrp.edu., puedes acceder la página electrónica de la Oficina de Ética Gubernamental donde encontrarás el texto de la Ley, el reglamento y varias secciones de orientación sobre las disposiciones de la Ley. En ambas página encontrarás el calendario de conferencias sobre ética y los diversos métodos alternos disponibles para cumplir con las horas de educación continua. Te invitamos a que accedas a la misma.

En el Recinto estamos comprometidos con la excelencia, la cual se alcanza a través de nuestras ejecutorias diarias enmarcadas en la cultura del servicio, la honestidad y honradez. Les invito a observar las disposiciones de la Ley. El Comité de Ética del Recinto y el Consejo Facilitador estamos a su disposición para orientarles sobre los aspectos de la Ley.

787-764-0000
Exts. 3030/3034

Fax 787-764-2880
Ext. 1357